



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/36/Add.1
14 de noviembre de 2002

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Trigésima octava Reunión
Roma, 20 al 22 de noviembre de 2002

Addendum

PROPUESTAS DE PROYECTO: INDONESIA

Este addendum tiene por objeto:

Agregar el siguiente párrafo:

48 bis. Posteriormente a la preparación de la hoja de evaluación de la Secretaría del Fondo, se hicieron ajustes finales a la distribución del financiamiento y la eliminación, en partidas anuales. Se acordaron los costos de apoyo con el PNUD y el Banco Mundial sobre la base de nueve por ciento para las actividades de proyecto y cinco por ciento para las actividades de ejecución y gestión, que serán realizadas por Indonesia. Un primer plan de ejecución consolidado se está terminando para el año 2003. Finalmente, se elaboró un proyecto de acuerdo que abarca todos los subsectores, incluyendo el sector de fabricación de equipos de refrigeración aprobado en la 37ª Reunión, y que los consolida en un proyecto de plan sectorial de eliminación de sector de refrigeración para Indonesia (se adjunta copia). La consolidación incluye la reorganización de las partidas anuales en 2003 y 2004 para el subsector de fabricación de equipos de refrigeración para que refleje los cambios en el ciclo de proyectos anuales desde la segunda hasta la tercera reunión de cada año. El proyecto también incluye la nominación de un organismo de ejecución "principal" que será responsable de coordinar la información sobre el cumplimiento y la verificación de la eliminación, y de preparar y coordinar los programas de ejecución anuales. La Secretaría ha sido informada que el Gobierno de Indonesia todavía está deliberando sobre la cuestión del organismo principal. En consecuencia, los párrafos pertinentes (párrafo10) del proyecto de Acuerdo han sido colocados en corchetes. El proyecto de plan de eliminación en el sector de refrigeración se presenta a consideración del Comité Ejecutivo.

Agregar el proyecto de acuerdo del plan de eliminación en el sector de refrigeración para Indonesia.

**ACUERDO PARA LA ELIMINACIÓN EN EL SECTOR DE REFRIGERACIÓN EN
INDONESIA
(Proyecto)**

Este Acuerdo abarca eliminación total de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia, incluyendo el subsector de climatización de vehículos (MAC). Incluye y excede y sustituye el Acuerdo entre el Comité Ejecutivo e Indonesia firmado en la 37ª Reunión para eliminar el uso de CFC en el subsector de (fabricación) de equipos de refrigeración. El Comité Ejecutivo y el Gobierno de Indonesia reconocen la intención de ampliar este Acuerdo para abarcar la eliminación de las sustancias del Anexo A, Grupo I, (CFC) en ese país, como consecuencia de la consideración futura de planes sectoriales de eliminación en los sectores de espumas y aerosoles en Indonesia.

El Comité Ejecutivo aprueba en principio un total de EUA \$15,627,300 en financiamiento para la reducción gradual y la eliminación completa de CFC utilizados en el sector de refrigeración en Indonesia para el 31 de diciembre de 2007. Este es todo el financiamiento disponible para Indonesia del Fondo Multilateral, para la eliminación completa de uso de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia. El nivel de financiamiento acordado sería desembolsado en cuotas, tal como lo indica la Tabla 1, y sobre la base del entendimiento al que se ha llegado en este Acuerdo. Conforme a este Acuerdo, Indonesia se compromete a eliminar su consumo total de CFC en el sector de refrigeración, siguiendo los objetivos de eliminación y los límites de consumo de CFC indicados en la Tabla 1.

Tabla 1: Programa de desembolso y objetivos de control para el consumo y eliminación de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia

		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Total
Límite de consumo anual de CFC en el sector de refrigeración (ton. PAO)		n.c.	3,218	3,018	2,408	1,698	966	0	Chn.
a. Objetivo de eliminación anual en el subsector de fabricación de equipos de refrigeración (ton. PAO) (PNUD)		0	90	300	300	300	241	0	1231
b. Objetivo de eliminación anual en el subsector de servicio de refrigeración (toneladas PAO) (PNUD)		0	0	200	300	322	250	0	1,072
c. Objetivo de eliminación anual en el subsector de servicio de MAC (toneladas PAO) (Banco Mundial)		0	220	110	110	110	365	0	915
Total de eliminación de PAO en el sector de refrigeración (toneladas PAO) (véase nota 1)		0	310	610	710	732	856	0	3218
Cuotas de financiamiento anual (EUA \$)	PNUD (fabricación de equipos de refrigeración)	1,288,000 véase la nota 2	2,200,000	1,762,000	750,000	217,000	181,000	0	6,398,000
	Costos de apoyo de fabricación de equipos de refrigeración	111,920 véase la nota 2	194,000	156,900	67,500	19,530	16,290	0	566,140
	PNUD (servicio de refrigeración)	2,196,758	1,805,987	500,000	250,000	159,555	0	0	4,912,300
	Costos de apoyo de servicio de refrigeración	195,708	160,939	43,400	21,300	13,160	0	0	434,507
	Banco Mundial (servicios MAC)	1,369,800	1,347,300	1,347,300	126,800	125,800	0	0	4,317,000
	Costos de apoyo de servicios de MAC	121,962	119,937	119,937	10,092	10,002	0	0	381,930
Cuotas para el financiamiento anual total (EUA \$)		4,854,558	5,353,287	3,609,300	1,126,800	502,355	181,000	0	15,627,300
Total de costos de apoyo (EUA \$)		429,590	474,876	320,237	98,892	42,692	16,290	0	1,382,577
Total de costos para el Fondo Multilateral (EUA \$)		5,284,148	5,828,163	3,929,537	1,225,692	545,047	197,290	0	17,009,877
Costo total para el Fondo Multilateral menos los montos aprobados para el PNUD en la 37ª Reunión		3,884,228	5,828,163	3,929,537	1,225,692	545,047	197,290	0	15,609,957

Notas:

Siempre que el "Límite de consumo anual de CFC en el sector de refrigeración " se cumpla y que "La eliminación definitiva de SAO" se logre, puede haber flexibilidad en la contribución a la eliminación definitiva de SAO de cada uno de los subsectores indicados en categorías a, b y c antedichas.

Este financiamiento fue aprobado en la 37ª Reunión, en julio de 2002.

Para ayudar a Indonesia a establecer su estructura de ejecución dentro del país, con el fin de que logre sus objetivos de reducción en 2003 y para iniciar las medidas que puedan lograr los otros objetivos de reducción especificados en la Tabla 1, y tomando nota que el Comité Ejecutivo en 37ª Reunión suministró EUA \$1,288,000 más costos de apoyo al organismo, como la primera partida de financiamiento para el subsector de fabricación de equipos de refrigeración, el Comité Ejecutivo decide en su 38ª Reunión proveer a Indonesia un monto de EUA \$3,884,228 adicional, más los costos de apoyo del organismo, para las actividades que requieran financiamiento hasta el final de 2003.

El Comité Ejecutivo también acuerda en principio que los fondos para la ejecución del programa anual de cada año, a partir de 2004, serán provistos en la última reunión de dicho Comité celebrada en el año precedente, conforme con el programa de desembolsos de la Tabla 1, por el monto exacto que se da en dicha tabla para ese año y sobre la base del programa de ejecución del año, sujeto a los requisitos de cumplimiento que contiene este Acuerdo. Las partidas de financiamiento requeridas en el año precedente para las actividades de 2004, 2005 y 2006 serán liberadas siempre y cuando:

se haya confirmado que todos los objetivos acordados de eliminación y los límites de consumo para el año previo han sido logrados;

se haya llevado a cabo sustancialmente la verificación de las actividades planificadas para el año previo, conforme con un programa anual de ejecución consolidado; y

se haya aprobado un programa anual de ejecución consolidado.

Tomando nota de que el financiamiento para el subsector de fabricación de equipos de refrigeración fue aprobado en la 37ª Reunión del Comité Ejecutivo en julio de 2002, y que la próxima partida bajo este Acuerdo no será considerada hasta la última reunión de 2003, es decir un período de unos 16 meses, se acuerda que el pago en 2003 se aumente a EUA \$2,200,000, y que el pago en 2004 se reduzca a EUA \$1,762,000. El aumento de EUA \$600,000 en el pago de 2003 puede solicitarse como un avance en la segunda reunión de 2003, si los gastos de la primera partida fueron totalmente comprometidos antes de la reunión.

El Gobierno de Indonesia acuerda asegurar la supervisión precisa de la eliminación. El Gobierno de Indonesia suministrará informes regularmente tal como lo exigen sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal y este Acuerdo. Las cifras de consumo provistas bajo este Acuerdo serán coherentes con los informes de Indonesia presentados a la Secretaría del Ozono, conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal. El Gobierno de Indonesia también acuerda permitir que se realicen las auditorías independientes de verificación tal como lo prevé este Acuerdo, y además, una evaluación externa, tal como lo mande el Comité Ejecutivo, para verificar que los niveles de consumo anual de CFC correspondan a los acordados y que la puesta en ejecución de cada plan de eliminación por subsector de refrigeración procede tal como se ha programado y acordado en los programas de ejecución anuales.

El Comité Ejecutivo acuerda suministrar a Indonesia la flexibilidad en el uso de los fondos acordados para que satisfaga los límites de consumo indicados en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo comprende que durante la implementación, siempre y cuando sea coherente con este

Acuerdo, los fondos provistos a Indonesia, conforme a este Acuerdo, pueden utilizarse de la manera que Indonesia considere que logrará la eliminación de CFC en la forma menos problemática posible, siguiendo los procedimientos de funcionamiento acordados entre Indonesia y el PNUD/Banco Mundial en el plan de eliminación en el sector de refrigeración tal como se revisó y se indicó en los programas de ejecución anuales. En el reconocimiento del Comité Ejecutivo de la flexibilidad de que dispone Indonesia para lograr una eliminación completa de CFC en el sector de refrigeración, se sobreentiende que Indonesia está comprometiéndose a suministrar el nivel necesario de recursos que pueda requerirse para la ejecución del plan y para el logro de los límites de consumo indicados en la Tabla 1 anterior.

El Gobierno de Indonesia acuerda que los fondos acordados en principio por el Comité Ejecutivo en su 38ª Reunión para la eliminación completa de CFC en el sector de refrigeración constituyen todo el financiamiento que estará a disposición de ese país, para que éste pueda cumplir con todos los objetivos de reducción y el programa de eliminación estipulado en la Tabla 1, y que no habrá recursos adicionales por parte del Fondo Multilateral para ninguna actividad relacionada en el sector de refrigeración. También se entiende que excepto los aranceles del organismo a los que se hace referencia en el párrafo 10, el Gobierno de Indonesia, el Fondo Multilateral y los organismos de ejecución no solicitarán ni suministrarán más financiamiento relacionado con el Fondo Multilateral para el cumplimiento de la eliminación definitiva de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia.

El Gobierno de Indonesia acuerda que si el Comité Ejecutivo cumple con las obligaciones de este Acuerdo, pero que no cumple con los requisitos de reducción indicados en la Tabla 1 y los otros requisitos indicados en este Acuerdo, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán las partidas siguientes de financiamiento, indicadas en la Tabla 1, hasta el momento en que se haya logrado la reducción requerida. Se entiende claramente que el cumplimiento de este Acuerdo depende del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones del Gobierno de Indonesia y el Comité Ejecutivo. Además, Indonesia comprende que con respecto a todos los objetivos del año civil, comenzando en 2004, el Fondo Multilateral reducirá las partidas siguientes y, por lo tanto, el financiamiento total para las sustancias del Anexo A, Grupo I en un monto de EUA \$9,800 por tonelada PAO (doble de la relación costo eficacia global del programa) de las reducciones en el consumo no logrado en ningún año, a menos que el Comité Ejecutivo decida de otra manera.

[Los aranceles de costos de apoyo para el PNUD y el Banco Mundial de cinco por ciento del financiamiento anual para la ejecución y supervisión del proyecto, y de nueve por ciento para el financiamiento anual de todas las otras actividades han sido acordados conforme a las disposiciones de este Acuerdo, y distribuidos según la Tabla 1. Como organismos de ejecución, el PNUD y el Banco Mundial serán responsables de lo siguiente:

Asegurar el cumplimiento y verificación financiera de los subsectores de los cuales son responsables, incluyendo la asistencia al Gobierno de Indonesia, tal como aparece en los planes del subsector, conforme con los procedimientos y requisitos de los organismos específicos;

Suministrar en informes incidentales para incluir en un informe anual consolidado sobre la ejecución, para presentar al Comité Ejecutivo, incluyendo la verificación de que los objetivos de control pertinentes que aparecen en la Tabla 1 y han sido logrados y las actividades programadas fueron completadas, empezando con el programa de ejecución anual de 2003 preparado en 2002;

y

Suministrar todas las informaciones requeridas con relación a sus subsectores para que sean incluidas en los programas de ejecución anuales consolidados para ser presentados al Comité Ejecutivo.

Asegurar el cumplimiento y la verificación financiera de los subsectores de los cuales son responsables, incluyendo la asistencia al Gobierno de Indonesia tal como está especificado en los planes subsectoriales, conforme con los procedimientos y requisitos específicos del organismo.]

- - - -